ADENDA N° 2

AL CONTRATO Nº 29/16 LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 19/16 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS-AD REFERNDUM-PLURIANUAL-2DO LLAMADO" - ID 312.804 SUSCRITO CON LAFIRMA 2 DE JULIO S.R.L CON RUC N° 80022970-3

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General LIC. **RAMÓN MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 02 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra la Señora **Rosa Isabel Lezme**, con Cédula de Identidad Nº 1.544.057, en carácter de representante legal de la firma**2 DE JULIO S.R.L con RUC Nº 80022970-3**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Rio Itambey entre Brasilia y Overava, **de la Ciudad de Lambaré**, República del Paraguay, convienen en celebrar la presente **ADENDA N° 2 al CONTRATO,** en el marco del llamado LCO Nº 19/16"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS-AD REFERENDUM-PLURIANUAL-2DO LLAMADO" - ID 312.804**, ampliando el monto y vigencia** de Contratoamparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios Locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

1. OBJETO.

La presente **ADENDA N° 2** tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación al procedimiento de Ampliación de monto y vigencia de Contrato del 20% del monto, comprendida en mínimo y máximo que ascienden a las sumas ***de Gs. 6.930.000.- (Guaraníes, seis millones novecientos treinta mil) y Gs. 13.860.000 (Guaraníes, trece millones ochocientos sesenta mil)***respectivamente, y desde el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018,en el marco de la Licitación Por Concurso de OfertasLCO Nº 19/16"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS-AD REFERENDUM-PLURIANUAL-2DO LLAMADO" - ID 312.804, y que se regirán por las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

CUADRO DE AMPLIACION:

Item	Descripción	Monto mínimo	Monto Máximo
	PROVEEDOR: 2 de JULIO		
1	LECHE ENTERA	3.600.000	7.200.000
2	ARROZ	270.000	540.000
3	FIDEOS TALLARIN	360.000	720.000
4	HARINA	720.000	1.440.000
5	YERBA MATE	1.260.000	2.520.000
6	FIDEOS CORTADO	720.000	1.440.000
	TOTAL	**6.930.000**	**13.860.000**

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN LA PRESENTE ADENDA N° 2, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 29 DÍAS DEL MES junio DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO----------

Rosa Isabel Lezme
2 DE JULIO SRL
RUC. N° 80022970-3

Ramón Maciel Rojas
Director General del SNPP